



CONCEJO MUNICIPAL DE CIMITARRA

Cimitarra, 04 de agosto del 2026

Señores:

CONSTRUCCIONES Y OBRAS RP SAS
NIT N° 901.283.215
R/L DIANA MARCELA ESPITIA MARTINEZ
C.C 1.073.674.733
E-mail: construccionesyobrasrpsas@gmail.com
Cimitarra – Santander

Ref.: Carta de Comunicación de Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía CMC-MC-01-26. **OBJETO:** “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**”.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Concejo Municipal de Cimitarra, Santander, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día **31 de julio del 2026**, para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Cimitarra (Santander), requiere contratar lo siguiente: “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**”

2. ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista se obliga para con el Municipio de Cimitarra a suministrar los siguientes elementos cumpliendo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CNT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PARCIAL
1	DESINFECTANTE AMBIENTADOR LÍQUIDO PARA PISO DE 2000CC, AROMAS SURTIDO, FICHA TÉCNICA.	BOTELLA	4	28.150	112.600
2	HIPOCLORITO DE SODIO, DESMANCHADOR DESINFECTANTE CONCENTRACIÓN ENTRE 5 - 6 % DE 2000 CC SIN FRAGANCIA, FICHA TÉCNICA.	BOTELLA	4	24.150	96.600
3	DETERGENTE EN POLVO ANTIBACTERIAL OXIGENO ACTIVO BIODEGRADABLE X 3 KG. DENSIDAD 0.75 +/- GR/ML., FICHA TÉCNICA.	BOLSA	4	25.850	103.400
4	JABÓN LÍQUIDO SUAVE PH NEUTRO, DE 500CC, BIODEGRADABLE, OLORES SURTIDOS. FICHA TÉCNICA.	BOTELLA	4	15.650	62.600



CONCEJO MUNICIPAL DE CIMITARRA

5	ESCOBA SUAVE CON MONOFILAMENTOS DE ALTA CALIDAD PET+POLIPROPILENO, LARGO 38CM, ANCHO 5CM Y ALTURA 10CM. PALO 150CM	ESCOBA	2	23.200	46.400
6	TRAPERO CON MECHAS HILAZA LARGO 60mm ANCHO 180mm ALTURA 1500mm GRAMAJE HILAZA 290g.	TRAPERO	2	22.950	45.900
7	LIMPIAVIDRIOS x 500cc BIODEGRADABLE 83.35%, ENVASES 100% RECICLABLES SIN FOSFATOS, CUMPLIMIENTO RES. 0689 DE 2016 Y RES. 1770 DE 2018.	FRASCO	4	25.300	101.200
8	JABÓN LAVALOZA LÍQUIDO A BASE DE TENSOACTIVO ANIÓNICO X 1.8Lt	BOLSA	4	25.100	100.400
9	GUANTE DE LATEX DOMÉSTICO ESPECIAL CAL 35 T 9 RESISTENCIA A TENSIÓN. POR PARES	PAR	4	16.250	65.000
10	BOLSA PARA EL ASEO 30 X 40 CM BIODEGRADABLE O COMPOSTABLE X 100 UNIDADES RESISTENCIA 12.5Kg	PAQUETE	4	22.800	91.200
11	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ULTRA SUAVE, ULTRA ABOSORBENTE Y ULTRA RESISTENTE ANCHO 8.6CM ROLLO X 33Mt X ROLLO	ROLLO	36	5.300	190.800
12	TOALLAS DE MANOS EN MICROFIBRA DE 35 x 35 CM	UNIDAD	4	14.050	56.200
13	TOALLAS DE MANOS DOBLADA EN Z DESECHABLE ECOLÓGICA X 100 UNIDADES	PAQUETE	4	24.350	97.400
14	VASOS DE CARTÓN 7 oz x 50 UND	PAQUETE	8	22.400	179.200
15	VASOS DE CARTÓN 3.5 oz x 50 UND	PAQUETE	8	10.250	82.000
16	MEZCLADOR ECOLÓGICO X 50 UND	PAQUETE	30	8.500	255.000
17	AROMÁTICA EN SOBRE SURTIDA X 20 UND	CAJA	50	14.300	715.000
18	CAFÉ INSTATÁNEO INTENSO GRANULADO X DE 1.5g X SOBRES EN CAJA X 48 SOBRES	CAJA	30	23.200	696.000
19	PANELA PULVERIZADA O MOLIDA EN SOBRE X 100 UND	PAQUETE	12	24.150	289.800
TOTAL ELEMENTOS Y ÚTILES DE ASEO Y CAFETERÍA					3.386.700

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CNT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PARCIAL
1	PLACA DE VIDRIO DOBLE 4mm CON SEPARADORES EN ACERO INCRUSTADOS EN MURAL DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIMITARRA CON NOMBRE Y PARTIDO IMPRESOS EN PAPEL FOTOGRÁFICO	UNIDAD	15	165.500	2.482.500
2	PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE ESCRITORIO EN ACRÍLICO CON NOMBRE, (CARGO SI ES EL CASO) Y PARTIDO IMPRESOS EN PAPEL FOTOGRÁFICO.	UNIDAD	14	123.100	1.723.400



CONCEJO MUNICIPAL DE CIMITARRA

3	BANDERAS DE COLOMBIA, SANTANDER Y CIMITARRA DE 1,50 X 2 MT EN TELA IMPERFLUIT DOBLE FAZ.	BANDERA	3	637.500	1.912.500
4	VIDEO BEAM		1	2.335.954	2.335.954
TOTAL PLACAS Y BANDERAS					8.454.354

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CNT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PARCIAL
1	RESMA BLANCA TAMAÑO CARTA	RESMA	8	25.900	207.200
2	RESMA BLANCA TAMAÑO OFICIO	RESMA	8	29.900	239.200
3	CARPETA 4 ALETAS	CARPETA	100	4.700	470.000
4	TÓNER 105X	TÓNER	3	410.000	1.230.000
5	COSEDORA	COSEDORA	1	60.750	60.750
TOTAL ELEMENTOS DE PAPELERÍA					2.207.150

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

- a) Garantizar la calidad de los servicios y/o actividades a desarrollar.
- b) Garantizar la excelente calidad de los accesorios de identificación de los concejales, que en coordinación con el Supervisor, sean correctamente entregados con los nombres y partidos.
- c) Suministrar los elementos de papelería e impresión en las cantidades exigidas
- d) Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- e) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- f) Suscribir las correspondientes actas de inicio y final del contrato.
- g) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- h) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y su invitación pública.
- i) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- j) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- k) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la Entidad.
- l) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y contener: a) Identificación detallada de los bienes suministrados, especificando la cantidad y sus especificaciones técnicas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Calle 6 entre Carreras 4 y 5 – Peatonal – Primer piso Palacio Municipal
E-mail: secretarioconcejo@cimitarra-santander.gov.co



En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Cimitarra (Santander) como entidad estatal, aceptó la oferta de menor precio, ya que cumple con las condiciones establecidas en la invitación y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$14.048.204)** conforme la propuesta allegada por el contratista, que se encuentra soportada en siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cimitarra (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato:

CDP N°: 26C0070 DEL 10 DE JULIO DEL 2026

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.01.002.02

Valor: \$ 2.000.000

Soporte Legal: Decreto 180.

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.01.003.01

Valor: \$ 3.500.000

Soporte Legal: Decreto 180.

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.01.003.08

Valor: \$ 2.100.000

Soporte Legal: Decreto 180.

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.01.003.03

Valor: \$ 2.700.000

Soporte Legal: Decreto 180.

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.01.004.01

Valor: \$ 3.784.204

Soporte Legal: Decreto 180.

5. FORMA DE PAGO.



El Concejo de Cimitarra determina como forma de pago de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales acorde al suministro entregado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a la liquidación del contrato, según facturas presentadas por el contratista de conformidad con el precio ofertado, previa presentación de los informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. El Contratista Deberá allegar la factura correspondiente y acreditar encontrarse al día con el pago del sistema de seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales (cuando a ello hubiere lugar) de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1. Para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, allegando los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal contrato por medio de vínculo laboral y/o verificar y allegar los soportes del pago de seguridad social cuando el personal es contratado por otro tipo de contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

NOTA 2. El contratista autoriza al Concejo Municipal de Cimitarra, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del municipio de Cimitarra, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece que el plazo total de ejecución del contrato será UN (01) MES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En la liquidación se acordarán los ajustes, reconocimientos a que haya lugar; y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, El CONCEJO MUNICIPAL, tendrá la facultad de liquidar en forma



CONCEJO MUNICIPAL DE CIMITARRA

unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y C.A. (Ley 1437 de 18 de enero de 2011).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el Concejo Municipal de Cimitarra, Santander, acorde al plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Oficina de la secretaría general, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

9. GARANTÍAS: N/A

10. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por el presidente o por el funcionario que éste designe para el cumplimiento del mismo.

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes ha suscrito CONTRATO DE SUMINISTRO y por tanto ustedes deben acercarse el mismo día o a más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones del Concejo Municipal, para que reciban las instrucciones pertinentes.

ELVER DE JESUS CORREA HINCAPIE

Presidente Concejo Municipal de Cimitarra, Santander.